



Puertos de Tenerife



Manual Prevención Riesgos Laborales Operaciones de Cruceros en el Puerto de Santa Cruz de La Palma

PRESENTATION 2024



www.puertosdetenerife.org



Objetivo del Manual:

Establecer las medidas de seguridad en cuanto a actuaciones y señalización en las Operaciones de Cruceros realizadas en el Puerto de Santa Cruz de La Palma

OBLIGACIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA A.P. A REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y COMERCIALES



Tener realizada la Coordinación de Actividades empresariales con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife



Dichas empresas, tras disponer del alta como empresa autorizada, la Sección PRL de la A.P. le dará de alta en la plataforma de coordinación. Si la empresa sabe que no está dada de alta, debe comunicarlo a Sección PRL



Disponer toda la documentación en la plataforma de CAE según configuración establecida por tipología de empresa



Es una obligación de todas las empresas concurrentes falicitar y realizar la Coordinación con la Autoridad Portuaria y con el consignatario



ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL CONSIGNATARIO CON TODAS LAS EMPRESAS CONCURRENTES QUE SOLICITA SERVICIO

Coordinación de Actividades:

- El Consignatario debe llevar a cabo la CAE con todas las empresas que concurran para dar Servicio al crucero, según establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero de Coordinación de actividades empresariales y según se indica en la Ley de Puertos del Estado.
- El Consignatario, en base a las indicaciones establecidas por la Autoridad Portuaria en el manual, determinará la ubicación de las distintas operativas a pie de crucero informando a la A.P.

Indicaciones establecidas:

- Manual de Prevención de Riesgos Laborales

Todos los operadores de servicio deben ceñirse al manual de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) facilitado por la Autoridad Portuaria y disponible en nuestra página web.



Medidas establecidas en materia de PRL

1

Salida del Crucero en caso de ataque Dique Este

- Uso obligatorio de paso de peatones o senda peatonal.
- Delimitación física, señalización, señalista o sistema similar y eficaz, que encauce a los cruceristas a la senda de paso.

2

Zona de Operativa

- Señal de “prohibido el paso a personal ajeno a la operativa”, “Peligro Indefinido”, en el caso de que haya alguna operativa en el camino hacia la Terminal. Idiomas español, inglés y los que sean demandados.
- Delimitación física de las zonas de movimiento de cargas y operativas.

3

Zona de Paso de Cruceristas

- Disponer señalización y/o pictogramas “Prohibido abandonar la senda de paso por riesgos de atropello”, sean señales fijas o temporales, idiomas español, inglés y los que sean demandados.

4

Acceso a la terminal marítima

- Delimitación física, en caso de que sea necesario, obligando a cruceristas hacia la Estación marítima



Medidas establecidas en materia de PRL

1

Salida del Crucero en caso de ataque en polivalente

- Delimitación física, señalización, señalista o sistema similar y eficaz, que encauce a los cruceristas a la senda de paso vallada.

2

Zona de Paso de Cruceristas/Operativa

Delimitación física, en las zonas que pudieran haber operativas, de toda la zona de paso de cruceristas hasta llegar a la conexión con paseo principal



Riesgos y medidas preventivas zona de operativa

GENERAL

- La zona de ubicación de cualquier equipo, medio auxiliar y/o instalación temporal debe estar separada de la línea amarilla de vías de circulación, al menos 1 metro.
- No dejar en ningún momento portones y/o puertas de vehículos, maquinaria, camiones o contenedores abiertas y menos aún hacia el lado de la vía de circulación.

RIESGO DE CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL

- El personal de la operativa de cruceros debe operar en la zona habilitada al respecto.
- La zona lado mar debe estar delimitada físicamente, cuando haya riesgo de caída al mar en la zona de operativa.
- El personal debe hacer uso de chaleco autohinchable cuando haya riesgo de caída al mar.

RIESGO DE CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN

- En caso de labores en buque, delimitación física mediante vallado de la zona de radio de acción en la vertical, igualmente cuando se haga uso de equipos de trabajo en la vertical, se vallará toda la zona de acción.
- En caso de elevación de cargas hacia el buque o desde el buque delimitación física mediante vallado de la zona de radio de acción.
- Cualquier otra situación en la que exista riesgo por caída de material al dique, se tomarán las mismas medidas descritas.



Riesgos y medidas preventivas zona de operativa

CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES

Zona de acopio de mercancías.

- Antes del comienzo de las diversas operativas a pie de buque, disponer señalización de “prohibido el paso a personas ajenas a la operativa” y “Peligro indefinido”, dicha señalización estará en español, inglés y los idiomas que sean demandados.
- Todo el personal que realice operativa a pie de buque, debe hacer uso de ropa de alta visibilidad.
- Prohibido el acceso de los usuarios a las zonas de operativa en Dique. El personal del buque debe indicar a los crucerista por donde acceder a las zonas de paso.
- Se dispondrá señalización a pie de buque de uso obligatorio al paso de peatones, o senda peatonal, según ubicación del crucero, en español, inglés y los idiomas que sean demandados.

RIESGO DE ATROPELLO O GOLPES CON VEHÍCULOS

Atropellos por la circulación de vehículos, autobuses, vehículos especiales para carga y descarga, vehículos de mercancías peligrosas, contenedores, cestas o plataformas elevadoras, etc.

- Todo el material acopiado en el dique (mercancías, jaulas, contenedores, etc.) tiene que disponerse de tal manera que haya mínimo 1 metro de separación con el límite de la vía de circulación.
- En los casos de operativa donde haya mucho personal realizando labores concurrentes, es obligatorio vallar la zona por el lado de la vía.
- El límite de velocidad es de 20Km/h en condiciones normales, en los casos en que se detecte mucho movimiento de crucerista, o bien mucho movimiento de trabajadores, los vehículos deben estar en todo momento atentos a dichos tramos de circulación y cuando estime necesario, parar hasta que se desaloje la zona.
- Dentro de lo posible limitar el acceso de vehículos al desembarco del crucero en las horas punta de entrada y salida de cruceristas, así como evitar la circulación justo en la zona de desembarco de los cruceristas.
- Todos los vehículos que accedan a la zona y sus conductores deben disponer de toda la documentación en regla, ITV, permiso de circulación, revisiones según normativa, seguros, así como estar en condiciones seguras para su circulación. Dichas medidas son parte de la Coordinación de actividades empresariales que lidera el consignatario, según Ley de Puertos.
- Especial atención en la zona de maniobra de las guaguas, extremar las precauciones en la marcha atrás de guaguas, ayuda de señalista en los casos necesarios.

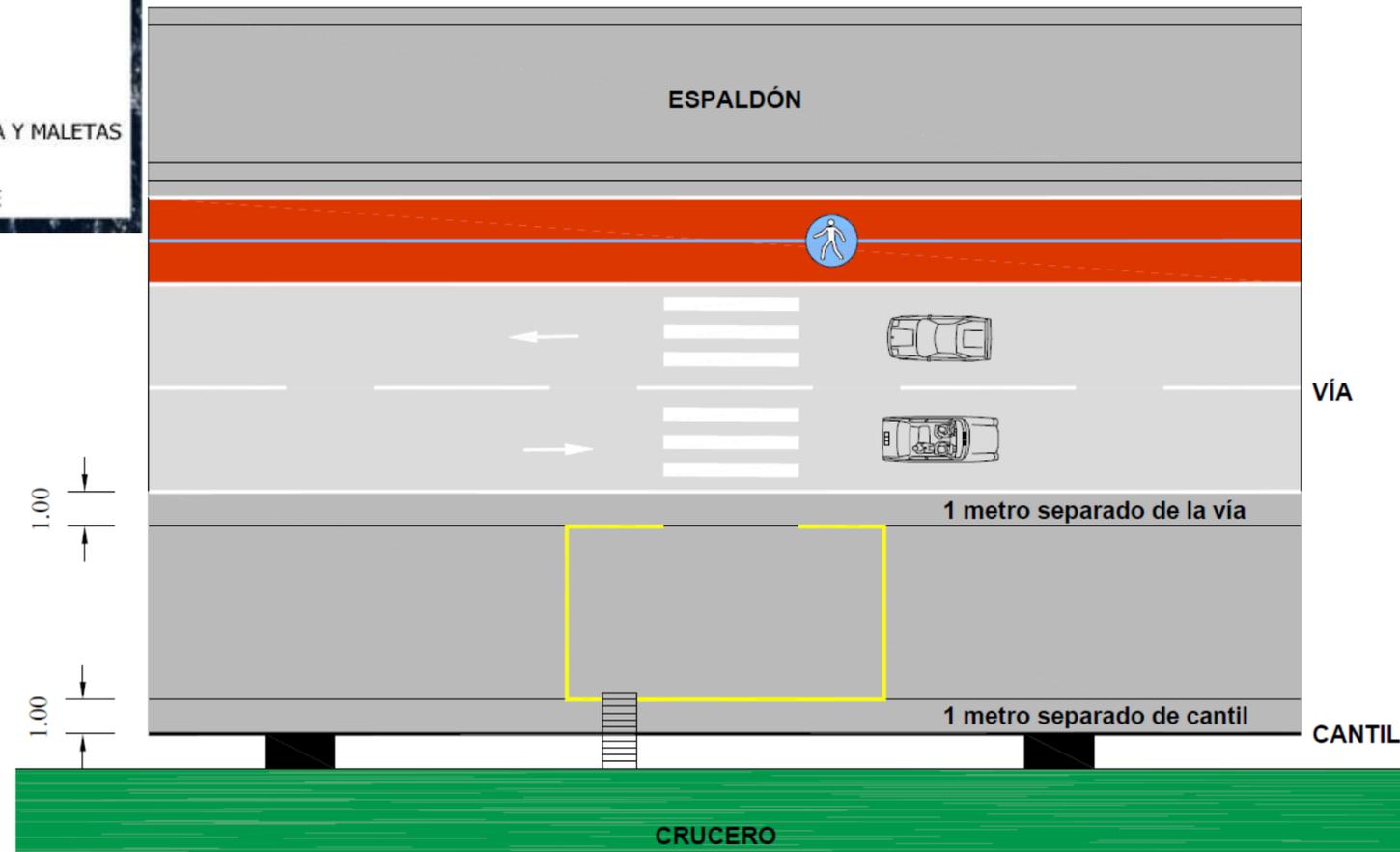
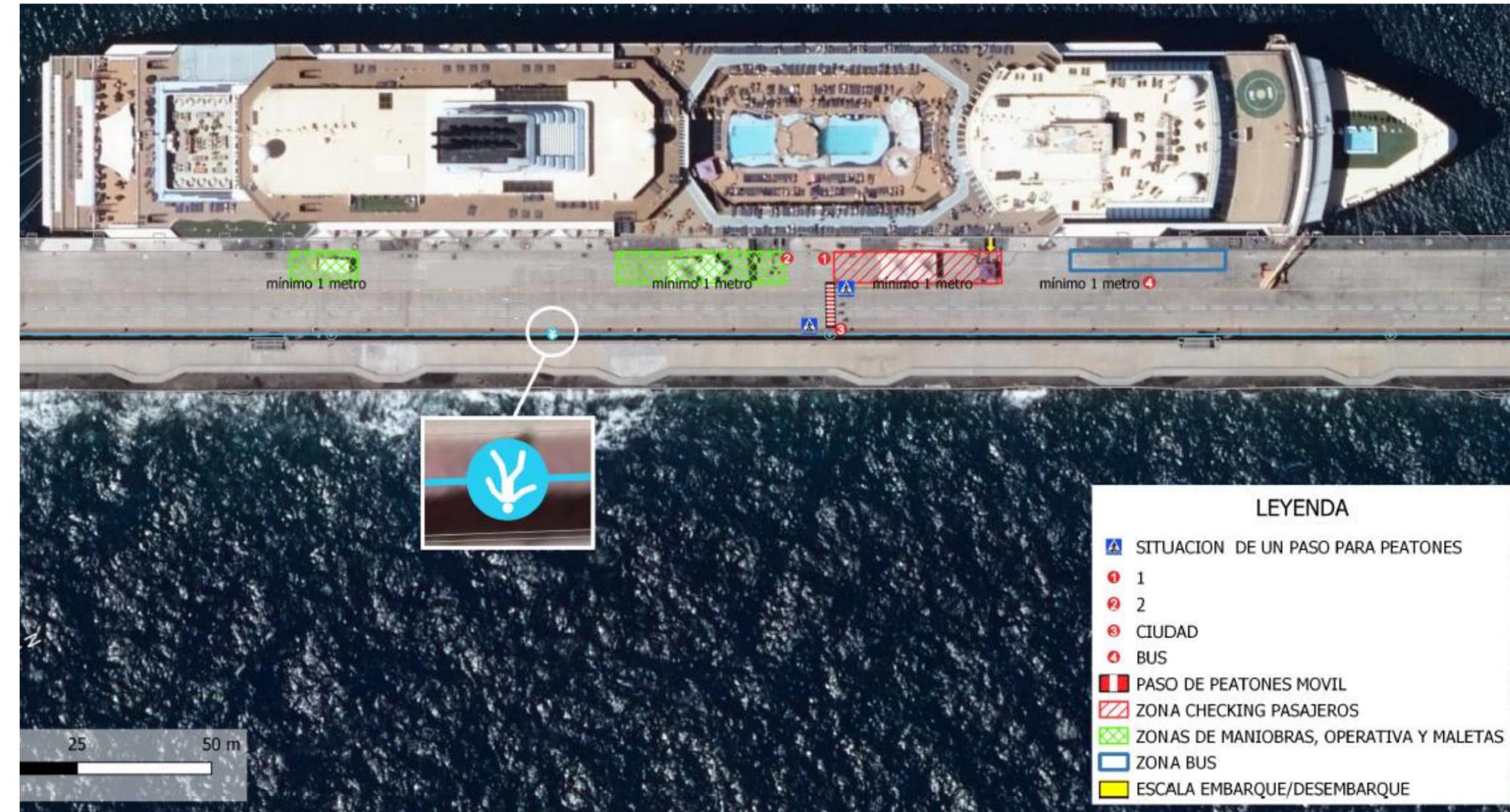
Riesgos y medidas preventivas zona de operativa

RIESGO DE CAIDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO

Por elementos provisionales que no se hayan anclado bien al crucero y se puedan desplomar o derrumbar, bien en operativas de mantenimiento del crucero o bien por estructuras prefabricadas montadas a pie del crucero.

- Anclar al suelo todas las patas de las carpas, así como todas sus uniones.
- En casos de elevado viento, no disponer carpas. En caso de que sea necesario, disponer vientos de refuerzos y establecer medidas añadidas para evitar que se desplomen o se vuelen.
- Disponer carpas cuya estructura esté en condiciones seguras.
- En general para el caso de todas las estructuras provisionales deben estar bien ancladas, montaje adecuado y revisadas tras el montaje.

Ejemplo de operativa



Medidas básicas para Cruceristas

Seguir la senda de paso, no abandonarla en ningún momento por peligro de atropello.

No accede a las zonas de operativa Portuaria, por Peligros Indeterminados.

Acceder a bus por zonas protegidas. No colocarse detrás de ningún bus



Riesgos y medidas preventivas Cruceristas

Medida principal

- Paso de cruceristas exclusivamente por las zonas de paso.

RIESGO DE CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL

- Transitar solo por las zonas habilitadas al respecto, zonas de paso de personas.

RIESGO DE CAIDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN

- Los cruceristas no pueden atravesar, circular o invadir zonas que se encuentren valladas por operativas. El personal a pie de buque debe llevar a cabo las medidas necesarias para que los cruceristas no puedan acceder a dichas zonas.

CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES

- Los cruceristas deben hacer uso exclusivo de las zonas habilitadas para su paso, entre las zonas de escaner, carpas, u otras instalaciones.
- Prohibido el acceso de los usuarios a las zonas de operative del Dique.
- El personal del buque debe indicar a los cruceristas por donde acceder a las zonas de paso.



PROHIBIDO EL TRÁNSITO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL POR LA ZONA PORTUARIA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN LA RESOLUCIÓN DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDENANZA PORTUARIA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN POR LA ZONA DE SERVICIO DE LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.



MEDIDAS PREVENTIVAS LLEVADAS A CABO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA

Inspecciones periódicas comprobando que las medidas establecidas y la planificación de la consignataria se están llevando a cabo  Policía Portuaria

Revisión de todos aquellos elementos inmóviles que pudieran estar limitando con las zonas de paso, para ver si es necesario que se realice mantenimiento para su mejor visualización (señales, pinturas, pasos, balizas, etc)  Mantenimiento, Policía portuaria

Si hubiese obstáculos inmóviles en zonas de paso como jardineras, mercancías de los comercios ubicados en perímetro de paso, deben retirarse de la zona de paso.  Policía Portuaria

Control de acceso para que solo accedan vehículos autorizados a la zona de operativa  Policía Portuaria

Gestión de la señalización que se entrega para operativa de cruceros, en caso de ser necesaria  Mantenimiento

Contactos PRL

Responsables de PRL en la Sección Prevención de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife:

Jose Carlos Acosta Torres, Elisa Montesdeoca García



922 605 568, 922 605 405



prevencionrl@puertosdetenerife.org

